



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Procedimientos administrativos migratorios y regularización
migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de
Cusco 2017 – 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Solis Ochoa, Roger Alfredo (ORCID: 0000-0002-3154-4612)

ASESOR:

Dr. Villegas Rivas, Danny Alberto (ORCID: 0000-0002-8651-1367)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi esposa y mis hijas, por su invaluable soporte moral en el devenir de mi consolidación profesional.

A los migrantes venezolanos en el Perú, por afrontar situaciones adversas en su esforzado proceso de integración.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo y a su plana docente del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública, por permitirme afianzar mi nivel profesional.

Índice de contenidos

| | Pág. |
|--|------|
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimientos..... | iii |
| Índice de contenidos..... | iv |
| Índice de tablas..... | v |
| Índice de gráficos y figuras..... | vi |
| Resumen..... | vii |
| Abstract..... | vii |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO..... | 6 |
| III. METODOLOGÍA..... | 14 |
| 3.1 Tipo y diseño de Investigación..... | 14 |
| 3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de Categorización..... | 15 |
| 3.3 Escenario de estudio..... | 15 |
| 3.4 Participantes..... | 17 |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 17 |
| 3.6 Procedimientos..... | 17 |
| 3.7 Rigor científico..... | 18 |
| 3.8 Método de análisis de datos..... | 20 |
| 3.9 Aspectos éticos..... | 20 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... | 22 |
| V. CONCLUSIONES..... | 33 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 35 |
| REFERENCIAS..... | 36 |
| ANEXOS..... | 41 |

Índice de tablas

| | Pág. |
|---|-------------|
| Tabla 1: Resultado del procesamiento de datos sobre el ingreso al Perú de ciudadanos venezolanos entre los años 2017 y 2020 | 22 |
| Tabla 2: Resultado del procesamiento de datos sobre trámites del Permiso Temporal de Permanencia | 22 |
| Tabla 3: Resultado del procesamiento de datos trámites del Permiso Temporal de Permanencia entre los años 2017 y 2020 | 23 |
| Tabla 4: Resultado del procesamiento de datos de la aprobación de Trámites de Permiso Temporal de Permanencia | 23 |
| Tabla 5: Resultado del procesamiento de datos sobre trámites de Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente | 24 |
| Tabla 6: Resultado del procesamiento de datos sobre trámite de Cambio de Calidad Migratoria entre los años 2017 a 2020 | 25 |
| Tabla 7: Resultado del procesamiento de datos de trámites de Cambio de calidad migratoria | 25 |
| Tabla 8: Resultado del procesamiento de datos sobre situación migratoria regular | 26 |
| Tabla 9: Resultado del procesamiento de datos sobre acceso al sistema de salud estatal | 26 |
| Tabla 10: Resultado del procesamiento de datos sobre vivienda | 27 |
| Tabla 11: Resultado del procesamiento de datos sobre acceso a los servicios básicos | 27 |
| Tabla 12: Resultado del procesamiento de datos sobre el respeto a los derechos humanos | 28 |
| Tabla 13: Resultado del procesamiento de datos sobre situación de Vulnerabilidad | 28 |

Índice de gráficos y figuras

| | Pág. |
|---|-------------|
| Triangulación del procedimiento de regularización migratoria..... | 29 |

Resumen

El trabajo investigativo planteó como objetivo, determinar la incidencia de los procedimientos administrativos de regularización migratoria en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, 2017 al 2020, como son: Permiso Temporal de Permanencia (PTP), Cambio de Calidad Migratoria (CMER) y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP). Se aplicó una metodología con enfoque cualitativo, mediante el uso de técnicas de investigación documental, descriptiva y encuestas a 100 migrantes venezolanos, resultados que admitieron la incidencia de las variables en el fenómeno social estudiado, confirmando el objetivo de investigación.

El estudio cualitativo permitió establecer los resultados a partir de 03 categorías analizadas: Permiso Temporal de Permanencia, Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente y Situación migratoria; se evidencia que, ciudadanos venezolanos que no les fueron aprobados o no solicitaron dichos procedimientos, se encuentran en condición migratoria irregular, hecho que afecta sus derechos fundamentales y los expone a un contexto de vulnerabilidad y de salida obligatoria del país; aquellos que si les fueron aprobados, se hallan en situación migratoria regular y quedan habilitados a desarrollar actividades y acceder a servicios sociales, en el marco de la legislación peruana.

Palabra Clave: Migración venezolana, procedimientos migratorios, regularización migratoria, situación migratoria.

Abstract

The objective of the research work was to determine the incidence of the administrative procedures of migratory regularization in the migratory situation of Venezuelan citizens in the city of Cusco, 2017 to 2020, such as: Temporary Permit to Stay (PTP), Change of Migratory Quality (CMER), Temporary Permit to Stay Card (CPP). A methodology with a qualitative approach was applied, through the use of documentary and descriptive research techniques and surveys made to 100 Venezuelan migrants, results that admitted the incidence of the variables in the social phenomenon studied, confirming the research objective.

The qualitative study allowed us to establish the results from 03 categories analyzed: Temporary Permit to Stay, Change of Special Resident Migratory Quality and Migratory Situation; it is evident that, Venezuelan citizens whose procedures weren't approved or didn't even request such procedures, are in irregular migratory condition, a fact that affects their fundamental rights and exposes them to a context of vulnerability and mandatory departure from the country; those whose procedures were approved, are in regular migratory situation and are enabled to develop activities and access social services, within the framework of Peruvian legislation.

Keyword: Venezuelan migration, migratorio procedures, regular migratory situation, irregular migratory situation.

I. INTRODUCCIÓN

Desde los albores de la humanidad, la migración ha sido una permanente manifestación voluntaria del ser humano, un constante desafío que ha tenido que afrontar para mejorar su situación de vida, impulsado por aspectos económicos, sociales, políticos, culturales, que se expresan en la falta de alimentación, la falta de empleo, el acceso a la escolaridad, la discriminación, la persecución política, las guerras, los cambios y desastres climáticos, la trata de personas, entre otros. La migración evoluciona y se adapta a las nuevas circunstancias determinadas por la sociedad y el mundo, globalizados, que se encuentran en constante evolución.

En dicho contexto, Latinoamérica no ha sido ajena al fenómeno de las migraciones; históricamente se ha manifestado como un hecho permanente y una constante en la realidad social de nuestra región y en los últimos años, la migración intrarregional ha devenido en una posibilidad para muchos latinoamericanos; diversos acuerdos regionales, adoptados al amparo de procesos de integración regional, han permitido promover la migración dentro de la región. Según refieren el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), La cooperación bilateral generalmente se muestra a través de acuerdos formales o memorandos de entendimiento y garantiza que la migración se realice conforme a las normas y procedimientos pactados (BID, OIM:2020). Entre estos mecanismos se pueden citar:

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR), mecanismo de integración regional que promueve posibilidades de comercio e inversiones a las economías nacionales hacia el mercado internacional; asimismo para fortificar el proceso de integración regional, se implementaron desde el año 2009 dispositivos orientados a brindar una movilidad de personas sin restricciones entre los países forman parte del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR.

La Comunidad Andina de Naciones (CAN), es un mecanismo de unificación de la sub región, conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida y el progreso equitativo de sus habitantes en el marco de la contribución y colaboración recíproca en temas económicos y sociales.

El Convenio entre Perú y Colombia, que prioriza e instituye la apertura a la cooperación recíproca de compartir información migratoria de ciudadanos venezolanos entre los dos países.

El Plan Binacional entre Ecuador y Colombia, mecanismo de colaboración bilateral que permite afrontar los desafíos relacionados con los flujos de migrantes y refugiados venezolanos.

En los últimos años, un hecho particularmente trascendental en los anales de los flujos migratorios en Latinoamérica, ha sido la gran movilidad venezolana, fenómeno migratorio sin precedentes en la región, habiéndose constituido en el más importante y gran desplazamiento de seres humanos en condiciones de vulnerabilidad en el mundo, posterior al fenómeno de movilidad humana ocurrida en Siria, según refiere el Banco Mundial. Los graves problemas políticos, económicos y sociales producidos en Venezuela, traducida en violencia, persecución política, inseguridad, amenazas, falta de alimentos, medicinas y servicios esenciales, entre otros, son factores que inciden en la diáspora venezolana; según datos oficiales del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como de la OEA, actualmente habría unos 5.4 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en todo el mundo, de los cuales, más de 800,000 solicitantes de asilo, más de 140,000 refugiados reconocidos y más de 2.5 millones de personas viviendo bajo otras formas legales de estadía en las Américas (ACNUR, OEA:2020).

En el Perú, para acoger el éxodo venezolano y posibilitarles una permanencia regular, se han implementado diversos mecanismos administrativos migratorios, como son el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) y el Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP), que fueron aprobados mediante las siguientes disposiciones normativas:

El Decreto Supremo N° 002-2017-IN de fecha 03 de enero de 2017, norma migratoria que aprueba los lineamientos para conceder el PTP a personas venezolanas que ingresaron al país hasta antes del 2 de febrero de 2017, pudiendo

solicitar el trámite correspondiente en un plazo de 120 días hábiles posteriores a la dación de la norma antes referida.

El Decreto Supremo N° 023-2017-IN del 29 de julio de 2017, que aprueba los lineamientos para otorgar el PTP a personas venezolanas que ingresaron al país hasta antes del 31 de julio de 2017, disponiendo un plazo de 120 días hábiles para la presentación de la solicitud correspondiente.

La Resolución de Superintendencia N° 1130, de fecha 30 de enero de 2018, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la obtención de la Calidad Migratoria Especial Residente, para personas de nacionalidad venezolana con Permiso Temporal de Permanencia"

El Decreto Supremo N° 001-2018-IN, de fecha 23 de enero de 2018, que aprueba los lineamientos para otorgar el PTP a personas venezolanas que ingresaron al país hasta antes del 31 de diciembre de 2018, cuyo plazo de vencimiento para solicitar el trámite respectivo venció el 30 de junio de 2019.

El Decreto Supremo N° 010-2020-IN del 22 de octubre de 2020, vigente desde el 09 de julio de 2021, mediante el cual se aprueban medidas especiales, excepcionales y temporales para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, para otorgarles el Carnet de Permiso Temporal de Permanencia (CPP), luego de cumplir con los requisitos exigidos, procedimiento implementado para las personas extranjeras cuyo plazo de permanencia otorgado por la autoridad migratoria se encuentre vencido y también para aquellos extranjeros que han ingresado al territorio nacional de manera irregular al no haber realizado el debido control migratorio.

La aprobación de estos procedimientos migratorios de regularización, durante su vigencia, les otorga a las personas venezolanas un estatus migratorio regular dentro del territorio peruano, por el contrario su desaprobación coloca su permanencia en situación migratoria irregular, hecho que afecta sus derechos fundamentales y los expone a un contexto de vulnerabilidad, así como también a que la autoridad migratoria disponga su salida obligatoria del territorio nacional,

realidad problemática que muchos ciudadanos venezolanos deben afrontar. En este contexto se hace necesario investigar la incidencia que tienen los procedimientos administrativos de regularización migratoria sobre la situación migratoria de ciudadanos venezolanos, a fin de establecer sus efectos y consecuencias sociales, información que podrá ser considerada por las autoridades representativas en la implementación de mecanismos administrativos migratorios, asimismo contribuir al conocimiento y difusión de los procedimientos administrativos migratorios que permiten normalizar el estado migratorio de los migrantes venezolanos en el Perú.

Según información publicada por Plan Internacional, señala que en los últimos años se han recibido a 1.4 millones de migrantes venezolanos, así mismo precisa que el 57.3% se encuentra en situación migratoria irregular y solo un 22.9% está realizando el proceso de cambio de estatus migratorio. (Plan Internacional: 2021).

En el marco de la realidad problemática antes referida, se enuncia planteamiento del problema general: ¿Los procedimientos administrativos de regularización migratoria tienen incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?, y en el mismo sentido se formulan los siguientes problemas específicos:

¿La aprobación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?

¿La denegatoria del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?

¿La aprobación de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?

¿La denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?

La justificación teórica del presente trabajo investigativo se fundamenta básicamente en querer cubrir una brecha del conocimiento en relación a la incidencia de los los procedimientos administrativos migratorios en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, toda vez que no se conoce de trabajos previos sobre el particular. Otra de las razones justificativas está relacionada con la actualidad del tema, sobre la migración venezolana en el Perú de manera general y, particularmente en cuanto a los procedimientos de regularización migratoria que se vienen dando desde el año 2017, con la finalidad de brindar a los migrantes venezolanos una permanencia regular en el país, también se pretende aportar a una mejor comprensión del fenómeno migratorio venezolano, a partir del estudio de la incidencia de los procedimientos migratorios y la regularización de la situación migratoria de ciudadanos venezolanos, en el marco de los derechos fundamentales. Finalmente la situación que incentivó este proyecto fue mi deseo de conocer las causas que originan que ciudadanos venezolanos se encuentren en situación migratoria irregular y las consecuencias que puedan tener sobre sus derechos fundamentales.

El objetivo general del trabajo investigativo es: “Determinar que los procedimientos administrativos de regularización migratoria tienen incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco; habiendo establecido los siguientes objetivos específicos.

Determinar que la aprobación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco.

Determinar que la denegatoria del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco.

Determinar que la aprobación de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco.

Determinar que la denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco.

II. MARCO TEORICO

Corresponde, a continuación presentar una síntesis de los antecedentes nacionales e internacionales de las teorías y enfoques conceptuales en los que se encuentra enmarcado el presente trabajo investigativo; así entre las referencias nacionales tenemos:

Loayza (2020), en su trabajo investigativo señala que la migración venezolana, es el fenómeno migratorio más impresionante dentro de los acontecimientos de la historia del Perú, debido a significativo volumen de personas que movilizó. En esta investigación se estudiaron los aspectos subjetivos referentes a los años de 2017 a 2019, con particular incidencia en el análisis de las emociones de las personas migrantes y de sus apreciaciones subjetivas. Para tal efecto se aplicaron entrevistas a profundidad, historias y relatos de vida a migrantes de nacionalidad venezolana en las ciudades de Lima, Ayacucho, Chiclayo y Cusco. La investigación evidencia resentimientos y disputas entre ciudadanos peruanos y venezolanos, que fueron atizados por los medios de comunicación; se enfatiza la perseverancia del migrante venezolano en su proceso de integración. El objetivo del estudio es evidenciar la situación de movilidad en el Perú y las principales necesidades y requerimientos de los migrantes en el marco del derecho.

Ramírez, et al., (2019), elaboraron un artículo que inquiere el cambio de Venezuela de un país acogedor a un país que expulsa migrantes, y se concentra en las políticas migratorias promovidas por Ecuador como país de tránsito y destino del flujo de migrantes venezolanos, así como en el estudio del acceso laboral y la segregación. La investigación se realizó en el marco del enfoque cuantitativo, relativo a los movimientos migratorios y a las visas concedidas y el análisis de las políticas que promovidas por el gobierno. Entre las conclusiones se destaca que la diáspora venezolana tuvo una atención particular, debido a que se instituyó la firma de un acuerdo bilateral, la normativa, que brindó disposiciones de residencia; asimismo se subraya la consideración del enfoque de derechos en la política

migratoria ecuatoriana, y finalmente, por tener en consideración que la migración intrarregional es la columna que impulsa su integración.

Costa (2020), la finalidad de la investigación realizada fue explicar los elementos que incidieron en las disposiciones de la política migratoria en el Perú orientado a los migrantes venezolanos durante los años 2016 y 2019; según el autor hubo un cambio, de una política de apoyo a una política restrictiva; para ello diseñó una metodología de tipo descriptiva, con un enfoque cualitativo, cuyo estudio se desarrolló dos extensiones: La interna y la externa, llegando a la conclusión que el diseño e implementación de políticas migratorias no pueden conceptuarse al margen de las disposiciones normativas de marco de la política exterior.

Rugel (2020), elaboró una investigación con la finalidad de examinar y explicar sobre la percepción que ostentan los inmigrantes venezolanos en cuanto a la vulneración de sus derechos fundamentales y migratorios durante su permanencia en el Perú en el año 2019. En cuanto a la metodología, se aplicó un trabajo cuantitativo, del tipo descriptivo-explicativo, con un esquema no experimental y transaccional. Las conclusiones del estudio precisan que los inmigrantes venezolanos, en situación migratoria regular, manifiestan una percepción positiva sobre el respeto de sus derechos fundamentales así como de sus derechos migratorios.

Barbieri, et al., (2020), desarrollan un investigación con la finalidad de estudiar el gran movimiento migratorio que procede Venezuela con destino a Colombia, Ecuador y Perú durante el periodo 2015-2019. Para tal efecto se realizaron análisis comparativo de los cambios de las políticas migratorias concernientes a los tres países, realizando una revisión normativa, estudio de políticas y medidas institucionales implementadas. El estudio refiere que la movilidad venezolana se ha convertido en un factor importante en la subregión del Pacífico Sur, habiendo implementando los países conformantes, políticas concretas, aunque todavía insuficiente. El estudio de los tres países de destino evaluados evidencia que han sido implementados mecanismos migratorios, que han cambiado desde una posición inicial de apertura a posturas restrictivos de seguridad y control.

Nicolta (2005), realizó un estudio en el que refiere que los procesos migratorios de carácter voluntario que se originan espontáneamente, han logrado un importante han ganado notable importancia y avivan interés desde una visión político social. Según el investigador, estos procesos tienen una connotación mundial por afectar a la mayor parte de países del orbe, por ser lugares de partida o de tránsito o de destino y por constituirse en una dimensión profesional o cultural. Se trata de procesos que tienen carácter global, no sólo desde la perspectiva espacial (afecta a casi todos los países del planeta, por ser puntos de partida o de llegada) sino también desde una dimensión relacionada a factores profesionales o culturales.

Por su parte, Gómez (2010), realizó una investigación en base a la revisión bibliográfica sobre diversas teorías y enfoques sobre la movilidad humana internacional, en el marco de las escuelas económicas, considerando la causas y efectos, tanto económicos como no económicos, que inciden en la movilidad migratoria internacional, precisando que las teorías sobre migración internacional con enfoques inadecuados y sin evidencias que puedan comprobarse no pueden brindar una definición amplia de los procesos migratorios internacionales, debido a que las múltiples causas que los originan van cambiando y condicionan nuevas condiciones de manera permanente en el tiempo.

Suarez (2015), elaboró un Informe Técnico con el objetivo de mostrar la trascendencia de la configuración y efectos del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile; del Convenio de Migración entre la República del Perú y la República Argentina; y, del Estatuto Migratorio Permanente Peruano-Ecuatoriano; dicho instrumento normativo ha sido elaborado bajo una metodología cualitativa, fundamentada en entrevistas a diversos actores multidisciplinares relacionados al proceso de requerimiento de la residencia peruana, asimismo el estudio se respalda en referencias estadísticas acopiadas de diversos informes oficiales. El artículo concluye precisando que los convenios han posibilitado solicitudes y aprobaciones de regularización migratoria de residencia en el Perú de parte de una considerable demanda por parte de personas de origen sudamericano; particularmente en el Perú, las residencias otorgadas en el marco del MERCOSUR, alcanzaron un aumento considerable.

Carballo, Echart & Villarreal (2019), desarrollan un artículo sobre los sistemas migratorios, en el que se precisa que las fases migratorias de América latina y el Caribe (ALC), confirman de un procedimiento migratorio de la región, representado por diversos sistemas menores, con características que determinan su permanencia y evolución, en cuyo contexto se concibe que la emigración en la región tiene carácter autónomo, obligado y mixto.

Por su parte Gandini (2020), desplegó un estudio sobre el colapso político, económico y social de Venezuela, en el que señala que derivó en una migración masiva e insospechada, cuyos países de destino elegido por los migrantes fueron los de América Latina. El artículo tiene por objetivo analizar, en el marco de los cuerpos normativos vigentes, como se llevan a cabo los procesos de incorporación de los migrantes venezolanos. Al respecto una de las conclusiones del referido estudio precisa que, preexiste una gran diversidad de marcos jurídicos en la región, que en general evidencia que se trata de sistemas migratorios no acordes para gestionar este tipo de flujos masivos.

Nicolta (2005), generó un artículo investigativo con la finalidad de presentar aproximaciones conceptuales sobre la migración, sus etapas y características, así como contribuciones teóricas, que desde las postrimerías del siglo XIX, han sido explicadas, entre ellas la teoría neoclásica, la teoría de los factores push-pull, las teorías con proyecciones históricas y estructurales.

Tamagno (2015), elaboró un Informe Técnico con la finalidad de representar y examinar el acceso a los servicios de educación, servicios educativos, servicios sociales, servicios educativos de las personas migrantes en el Perú y, a su vez presenta una proposición técnica para mejorar su acceso a los mismos, visualizando los migrantes en estado regular beneficiarios de calidades migratorias de permanencia, migrantes en estado de vulnerabilidad, en situación irregular, migrantes por motivos humanitarios, migrantes solicitantes de refugio, inmigrantes en tránsito, extranjeros privados de libertad, inmigrantes en estado de indigencia, entre otros.

Blouin (2021), elaboró un estudio con el objetivo de determinar cómo la política migratoria peruana hacia la población venezolana se inscribe en una lógica

de control migratorio. Este estudio analiza la Ley de Migraciones, la Ley de Refugio, y el dispositivo referido al procedimiento del permiso temporal de permanencia (PTP). En cuanto a la Metodología, la investigación se sustenta en el estudio de diversas entrevistas aplicadas a diferentes actores, representantes de organismos del Estado y de organismos internacionales en ciudades como Lima, Tumbes y Tacna, La conclusión del Artículo refiere que, en el marco de la reglamentación migratoria, el tratamiento a la migración venezolana se circunscribe en concepciones controlistas y utilitarias de la migración.

Galavis, Martínez & Ramírez (2018), realizaron un estudio, cuyo objetivo fue establecer la aplicabilidad que se dio al procedimiento sancionatorio en el caso de los migrantes irregulares venezolanos en el Municipio de San José de Cúcuta (Colombia) en los años 2016-2017. La investigación es cualitativa de orden jurídica, de tipo documental, se centra en el estudio del cuerpo normativo que regula las sanciones o medidas administrativas destinadas para los migrantes en situación irregular en Colombia. Una de las conclusiones del artículo, se refiere a que las sanciones o medidas administrativas aplicadas en la Municipalidad de San José de Cúcuta en relación a los migrantes extranjeros en condición migratoria irregular incluyen principalmente sanciones económicas, exilios y expulsiones.

Gómez W. (2010), realizó un estudio con la finalidad de efectuar la revisión de bibliografía de las teorías y enfoques sobre movilidad internacional de personas, en el marco de las escuelas económicas, considerando las causas que los originan y los efectos que producen en cuanto a aspectos económicos, y no económicos, que inciden en la movilidad migratoria internacional; para el caso se utilizó la investigación de tipo documental, mediante la recopilación de información sobre enfoques teóricos de la movilidad internacional y las causas que las originan. Concluye el autor, refiriendo que las teorías sobre migración internacional con enfoques inadecuados no ofrecen una ilustración acertada de procesos migratorios internacionales.

Carballo, et al., (2019), desarrollan un artículo sobre los sistemas migratorios, cuyo objetivo es definir los elementos configurativos de enfoques teóricos sobre sistemas migratorios, para presentar una proposición teórica sobre elementos concernientes a entidades, sobre la colectividad y sobre la agencia

migrante, para ello se diseñó y aplicó una metodología basada en un análisis documental de fuentes secundarias, particularmente en la exploración de información especializada sobre el enfoque de sistemas migratorios. Entre sus conclusiones, el artículo precisa que las etapas migratorias de ALC refieren un sistema migratorio regional, representado por subsistemas, con características y elementos que determinan su permanencia y evolución.

García & Restrepo (2019), elaboraron un artículo con el objetivo de cometer una investigación documental sobre la producción académica y científica producida durante los años del 2000 al 2019, en cuanto al proceso migratorio venezolano. Se ha aplicado una metodología sustentada en el análisis documental. El artículo concluye planteando que el incremento de los flujos migratorios en la faz de la tierra y, particularmente en Latinoamérica desde las postrimerías del siglo XX, es consecuencia del proceso de la globalización.

Gissi, et al., (2020), desarrollan un artículo con el objetivo de examinar el movimiento migratorio originado en Venezuela y cuyo destino es Colombia, Ecuador y Perú en los años 2015-2019. Se realiza un estudio contrastado de la evolución de las políticas migratorias de los tres países, partiendo de una revisión normativa y, y medidas administrativas implementadas. Una de las conclusiones, que destaca el artículo, señala que el flujo migratorio venezolano se constituye en un evento prioritario en la agenda internacional de los países como Colombia, Ecuador y Perú, en las que se han implementado dispositivos normativos de regularización migratoria, entre ellos permisos temporales y visas especiales, habiendo sido no suficientes para atender a esta gran movilidad migratoria.

Acosta & Feline (2019), desarrollan un artículo, con el objetivo de discutir las características y respuestas jurídicas y políticas que se han brindado sobre la diáspora venezolana por parte de catorce estados de la región. El artículo ofrece un análisis crítico y luego se centra en los motivos de política internacional y nacional que delimitan el espacio de manejo de los diversos Estados. Las conclusiones del estudio precisan que las disposiciones normativas para atender a los migrantes venezolanos no han sido las más pertinentes.

Bajo el contexto teórico, precedentemente expuesto, se ha desarrollado el trabajo, cuyo objetivo es determinar la incidencia de los procedimientos administrativos migratorios en la situación migratoria de los ciudadanos en la ciudad de Cusco durante el período 2017 - 2020, procedimientos que se encuentran a cargo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, implementados en marco de la Ley de Migraciones (Decreto Legislativo N° 1350) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 007-2017-IN), con la finalidad de propiciar que los ciudadanos venezolanos en el Perú tengan una permanencia migratoria regular; sin embargo cabe indicar que existen migrantes venezolanos en situación migratoria irregular, que no se han acogido a estos procedimientos y también aquellos que habiendo efectuado su trámite, este ha sido denegado por alguna exigencia requerida para su aprobación, hechos que afecta sus derechos fundamentales y los expone a un contexto de vulnerabilidad y probable salida obligatoria del país dispuesta por la autoridad migratoria. En tal sentido, para el trabajo investigativo, se han tomado en cuenta los procedimientos administrativos de regularización migratoria, como son el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) y el Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP).

La Real academia de la Lengua Española define, a las migraciones de personas, como el desplazamiento geográfico de individuos o grupos, originado generalmente por causas económicas o sociales. Desde los albores de la humanidad, la migración ha sido una permanente manifestación voluntaria del ser humano, un constante desafío que ha tenido que afrontar para mejorar su situación de vida, impulsado por aspectos económicos, sociales, políticos, culturales, que se expresan en la falta de alimentación, la falta de empleo, el acceso a la escolaridad, la discriminación, la persecución política, las guerras, los cambios y desastres climáticos, la trata de personas, entre otros; la migración evoluciona y se adapta a las nuevas circunstancias determinadas por la sociedad y el mundo, globalizados, que se encuentran en constante evolución. Por su parte la Organización Internacional para la Migraciones refiere que, la migración internacional alude al “Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual y a través de una frontera internacional hacia un país del que no son nacionales” (OIM, 2019: 127); de la

misma manera, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización Internacional para las Migraciones, en una publicación señalan que la movilidad internacional de personas también se destaca por su carácter multidimensional en cada uno de sus aspectos constitutivos, vale decir, tanto las causas que la producen, como las modalidades y condiciones en que se desarrolla el movimiento en sí mismo (la salida, el tránsito, el ingreso, permanencia y/o retorno) y, en particular, todo lo relativo a la incidencia de las migraciones en los países de acogida de esa movilidad, se caracterizan por sus múltiples dimensiones (en cada lugar y en cada momento determinado, a nivel objetivo o general, pero también en el plano subjetivo) (OIM, BID, 2021:14).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de Investigación.- Se ha aplicado una investigación de tipo básica y una metodología con enfoque cualitativo, mediante el uso de técnicas de investigación documental y descriptiva, asimismo se ha utilizado la estadística descriptiva en lo relacionado al análisis e interpretación de los datos recopilados mediante encuesta.

Para Zárate, Carbajal. Contreras, Figueredo y Cuba (2018: 36), la investigación cualitativa se orienta por áreas o temas demostrativos de investigación, estos pueden desplegar interrogantes e hipótesis antes, durante o después de la recolección y análisis de los datos. Frecuentemente, estas actividades se orientan para revelar las preguntas investigativas más significativas para dar respuesta a ellas, en proceso dinámico entre los hechos representativos del fenómeno y su definición interpretativa.

Diseño de investigación.- El diseño de investigación fue fenomenológico y descriptivo, debido a que se describieron hechos para conocer el fenómeno o realidad problemática de la investigación. Asimismo se adoptó la exploración documental y la exploración de campo; a partir de la investigación documental se han obtenido y analizado datos e información provenientes de materiales impresos y de otro tipo de documentos, orientados a construir la estructura teórica del trabajo investigativo; a partir de la investigación de campo se han recolectado datos de los participantes, migrantes venezolanos, que luego de ser procesados se han

analizado e interpretado sus resultados; asimismo se ha obtenido información estadística de fuentes confiables de entidades e instituciones relacionadas al que hacer migratorio, nacional e internacional, a través de sus plataformas virtuales. Cabe indicar que en el proceso metodológico no se ha manipulado ni se ha controlado ninguna variable. El desarrollo de la investigación se ha efectuado en tres etapas: En la primera se ha realizado un estudio de investigación empírica sobre el análisis de la información documental recopilada, entre aspectos teóricos y estadísticos, relacionados a la matriz de categorización apriorística; en la segunda etapa se ha procedido a encuestar a los migrantes venezolanos participantes en el trabajo de investigación, sobre los procedimientos administrativos de regularización migratoria y su situación migratoria; finalmente, en la tercera etapa se ha realizado el procesamiento de datos de encuestas obtenidas y el análisis e interpretación de los resultados, para luego de ser contrastados con el problema general planteado y con los problemas particulares de la investigación.

Sobre este tema, Abreau (2012), señala que el esquema de la investigación sustenta cómo se realiza el trabajo investigativo objeto de estudio; los parámetros que se determinan y los datos estadísticos recogidos, permiten examinar la información recolectada. A través del enfoque cualitativo se establece si un estudio de investigación es de tipo exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

El proceso para determinar las categorías y subcategorías, así como para la elaboración de la matriz de categorización (Anexo1), se ha realizado de manera apriorística, vale decir antes de iniciar el trabajo de recopilación de información, así como durante dicho proceso recopilatorio. Cisterna (2005: 64), menciona que el investigador es el que concede el significado que se le da a su trabajo investigativo. Según el autor uno de los aspectos preponderantes que se deben considerar es la construcción y el establecimiento de tópicos a partir de la información que se recoge y organiza y la utilización de categorías y subcategoría, que pueden ser elaboradas de manera apriorística.

3.3 Escenario de estudio

Como escenarios de estudio del trabajo investigativo se han elegido zonas aledañas a entidades públicas y organismos no gubernamentales en la ciudad de Cusco, donde ciudadanos venezolanos acuden a realizar diversas gestiones, como solicitar información, asistencia social y otras actividades relativas a su situación migratoria, entre estas instituciones se encuentran: MIGRACIONES, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados con sede en Cusco - ACNUR Cusco, principalmente.

3.4 Participantes

Se ha considerado una población de 3740 migrantes venezolanos que realizaron trámites migratorios durante los años del 2017 al 2020.

Para efectos del estudio se empleó el tipo de muestreo Aleatorio Simple no Probabilístico, para lo cual se seleccionó una muestra de 100 personas, a quienes se les aplicó una encuesta estructurada relacionada a los procedimientos administrativos de regularización migratoria y a su situación migratoria particular. Según Porras (2017: 07), en el muestreo no probabilístico en contraste de la muestra probabilística, no permite que todas las personas que forman parte de la población a investigar, tengan las mismas posibilidades de ser seleccionadas, lo cual no avala que toda el área de investigación sea cubierta. En esta modalidad de muestreo prevalecen aquellos individuos que, al cumplir con cierta condición o particularidad, favorecen la investigación.

En razón a los objetivos que se buscan a través de la investigación, se ha considerado pertinente seleccionar una muestra de 100 personas, que representan el 2% del total de la población de 5000 migrantes venezolanos que residen en la ciudad de Cusco, cuyo procesamiento de datos ha permitido obtener los resultados esperados del estudio. López (2004) señala que en la investigación cualitativa la dimensión de la muestra no tiene la importancia como en investigación cuantitativa; esta depende de lo que se pretende estudiar.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se ha aplicado la encuesta estructurada como técnica para la recolección de datos, que ha permitido obtener información sobre la situación migratoria de

personas venezolanas que residen en la ciudad de cusco y la incidencia que tienen los procedimientos migratorios en la regularización migratoria.

Según Hernández y Duana, (2020), para realizar un trabajo de investigación, se debe tomar en cuenta los métodos, las técnicas e instrumentos como elementos que atestiguan el hecho empírico de la investigación, es así que el método personifica el derrotero a seguir en la investigación, las técnicas vienen a ser el conjunto de instrumentos en el cual se desarrolla el método, mientras que el instrumento agrega el recurso o medio que ayuda a realizar la investigación, siendo el uso de técnicas de recolección de información una etapa donde se examina y se transforman los datos con el fin de resaltar información que será utilizada en el trabajo investigativo. Por su parte Ramos C A. (2015) refiere que, el investigador emplea técnicas como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión de grupo, evaluación de experiencias personales o registro de historias de vida.

3.6 Procedimiento

El modo elegido para la recolección de datos, ha estado orientada por las categorías y subcategorías definidas en el Proyecto de Investigación; en tal sentido la información requerida ha sido recolectada a través de fuentes primarias, como libros, revistas científicas, documentos oficiales de instituciones públicas, informes técnicos y de investigación de instituciones públicas o privadas, información normativa, entre otros, mediante el acceso a sus plataformas virtuales.

Según Hernández R. (396), señala que en los enfoques cualitativos y cuantitativos, la recolección de datos deviene en fundamental; su propósito, aparte de medir variables para realizar inferencias y estudio estadístico, es adquirir datos que se transformarán en información que represente el hecho social en estudio.

3.7 Rigor científico

El enfoque cualitativo, como metodología de análisis, utilizado en el presente proyecto de investigación, exige la aplicación del rigor científico para revisar y reconstruir los aspectos teóricos, así como también mostrar evidencia empírica, para que a partir de ello se pueda explorar y establecer coherencias de las

interpretaciones y observaciones, a fin de explicar el comportamiento relacional de las variables que conforman la realidad problemática en estudio, para lo cual se aplicaron los siguientes criterios:

3.7.1 Credibilidad o valor de la verdad

A decir de Gurdian A. (2007), la credibilidad se logra, cuando los hallazgos del estudio son reconocidos como “verdaderos” por las personas que participaron en el estudio y por aquellas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

Rada D M. (2007), describe que, credibilidad se refiere a cómo los resultados de un estudio son verdaderos para las personas que fueron estudiadas, y para quienes lo han experimentado o han estado en contacto con el fenómeno investigado.

La evidencia empírica muestra que durante el período en estudio, años del 2017 al 2020, se implementaron procedimientos de regularización migratoria para ciudadanos venezolanos, como el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente, habiéndose constatado en dicho período aprobaciones, denegatorias y procedimientos administrativos de salida obligatoria. Para comprobar la veracidad en la confianza de lo referido en el párrafo precedente, este fue contrastado con información real, en la que se pudo comprobar que, efectivamente migrantes venezolanos gestionaron procedimientos administrativos, a fin de regularizar su estatus migratorio.

3.7.2 Audibilidad o confortabilidad

El trabajo de investigación podrá ser auditado mediante la revisión de la información contenida y aplicar las mismas pruebas que permitirán arribar a los resultados obtenidos, utilizando los mismos instrumentos y parámetros de análisis del objeto en estudio; otros investigadores podrán alcanzar resultados similares, no necesariamente idénticos. Al respecto, la base teórica, las entrevistas, las encuestas y los hallazgos, referidos a este proyecto de investigación permiten la audibilidad o confirmabilidad.

De acuerdo a Rada D M. (2007: 23). La confirmabilidad o auditabilidad, es la forma en la cual un investigador puede realizar el mismo trayecto investigativo que fue efectuado previamente por otro, siendo necesario una información detallada de las disposiciones e ideas que ese investigador desplegó con referencia al estudio investigativo. Mediante de este mecanismo se examinan los datos que admiten arribar a conclusiones similares.

3.7.3 Transferibilidad o aplicabilidad de los instrumentos

Los resultados del estudio podrán transferirse o replicarse en otros contextos del ámbito nacional en el que migrantes venezolanos realizan trámites migratorios., esto debido a la uniformidad en la aplicación de las normas, disposiciones y procedimientos migratorios, en todas las instancias de MIGRACIONES, que se da en el marco de la política migratoria y la Ley de Migraciones (Decreto Legislativo N° 1350) y su Reglamento (Decreto Supremo 007-2017-IN). Estos elementos garantizan la transferibilidad o aplicabilidad.

Según Rada D M (2017: 23), la transferibilidad o aplicabilidad posibilita la transferencia y aplicación de los resultados de la investigación en otras poblaciones; mediante este procedimiento se intenta estudiar cuanto se ajustan los resultados del estudio en otros contextos.

3.7.4 Dependencia o consistencia Técnica de los instrumentos

Los resultados obtenidos pueden repetirse, si se realizan investigaciones utilizando los mismos instrumentos, en otros contextos migratorios del país, donde se realizan procedimientos administrativos de regularización migratoria. Sobre el particular, la base teórica, las entrevistas, las encuestas y los hallazgos, referidos a este proyecto de investigación cuentan con la dependencia o consistencia técnica.

Para GUBA y LINCOLN (1989), la dependencia o consistencia del trabajo de investigación se respalda en que la observación realizada por el investigador es contrastado por una persona competente sobre el tema que emite sus opiniones sobre el todo el proceso investigativo. En el caso que se observe que los resultados de repitan, por consiguiente se puede aseverar la confiabilidad del estudio.

3.8 Método de Análisis de datos de la Información

El método de análisis de datos de información designado para el trabajo investigativo, ha sido conceptualizado en el marco del análisis descriptivo, mediante el uso de herramientas estadísticas, como la tabla de frecuencias. La información recopilada se procesó en base al método de codificación y categorización, Al respecto Rodríguez (2014) precisa que con este método se identifican categorías a partir del procesamiento de los datos recopilados. Se reprodujeron las respuestas, cuyos resultados fueron analizados a través de la técnica de triangulación de datos.

Se procesaron los datos y analizaron los resultados mediante el procedimiento de triangulación; sobre el particular, Salas D. (2019) explica que el concepto de triangulación, en el marco de la investigación cualitativa, se refiere a diversas posibilidades teórico-metodológicas, que a partir de ellas es posible emprender el análisis de un problema de investigación en particular.

Begoña B. (2005:31), Puntualiza: “La descripción de la información recogida sobre una variable cualitativa se realiza mediante la distribución de frecuencias de cada una de las categorías, indicando tanto la frecuencia absoluta como el porcentaje”.

3.9 Aspectos éticos

El trabajo de investigación se realizará en el marco de los principios que guían la buena conducta o el buen comportamiento humano, conducentes al correcto accionar en todo orden de cosas, determinados por los valores de originalidad, transparencia e integridad.

M. (2002: 102), señala que, los aspectos éticos forman parte indivisible de los métodos de la investigación cualitativa; por otra parte el análisis ético debe llevarse a cabo en el marco de una variedad de teorías éticas, y las explicaciones y los reflexiones deben fundamentarse en la discusión óptima y alturada que debe realizarse.

Por su parte Stephany N. y Romero V. (2019: febrero), señala que, la ciencia favorece y dignifica a la humanidad; mediante sus avances consolida el conocimiento y contribuye al bienestar social y mejora la calidad de vida de las

persona, en tal sentido el conocimiento científico que debe estar integrado por los fundamentos éticos, por lo tanto la aplicación de la ética en la ciencia tiene carácter imperioso.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados descriptivos de la investigación se han obtenido en frecuencias y porcentajes, factores que han permitido analizar las categorías relevantes del trabajo investigativo, conforme se aborda a continuación:

4.1 Permiso Temporal de Permanencia (PTP)

El trámite de este procedimiento estuvo vigente hasta el 12 de noviembre de 2019, cuya aprobación le otorgaba al migrante venezolano una situación migratoria regular por espacio de un (01) año y le permitía desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana, como acceder a educación, salud, justicia y más derechos fundamentales; asimismo, podían trabajar formalmente en el país.

Tabla 1

¿Ingresó al Perú entre los años 2017 y 2020?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 91 | 91,0 | 91,0 | 91,0 |
| | no | 9 | 9,0 | 9,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

En relación al cuadro precedente, de la encuesta efectuada a 100 ciudadanos venezolanos que residen en la ciudad de Cusco, el 91% refirió que habían ingresado al Perú entre los años 2017 y 2020, porcentaje significativo de la muestra que garantiza la evaluación investigativa dentro del período elegido del trabajo de investigación.

Tabla 2

¿Realizó trámite del Permiso temporal de permanencia?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 80 | 80,0 | 80,0 | 80,0 |

| | | | | |
|-------|-----|-------|-------|-------|
| no | 20 | 20,0 | 20,0 | 100,0 |
| Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

En cuanto a los trámites efectuados para obtener el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), de las 100 personas consultadas sobre si efectuaron este procedimiento, el 80% indicó que si había realizado frente a un 20% que señaló que no lo hizo.

Las personas que si tramitaron el PTP se encontraban ante dos alternativas: que este fuera aprobado o que fuere denegado; de ser aprobado le otorgaba al migrante venezolano una situación migratoria regular, y en caso contrario su situación devenía en irregular.

Las personas que no tramitaron el PTP se encontraban en situación migratoria irregular.

Tabla 3

¿Tramitó el Permiso Temporal de Permanencia entre los años 2017 y 2020?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 80 | 80,0 | 83,3 | 83,3 |
| | No | 16 | 16,0 | 16,7 | 100,0 |
| | Total | 96 | 96,0 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 4 | 4,0 | | |
| Total | | 100 | 100,0 | | |

De las 100 personas consultadas sobre si efectuaron este procedimiento durante los años 2017 y 2020, el 80% indicó que si había realizado el trámite, indicador que representa un alto porcentaje de migrantes venezolanos que en dicho período optaron por tramitar el Permiso Temporal de Permanencia. El 20% de encuestados que, por motivos diversos no realizó dicho trámite quedaba en situación migratoria irregular.

Tabla 4

¿Fue aprobado su trámite de Permiso Temporal de Permanencia?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 80 | 80,0 | 83,3 | 83,3 |

| | | | | | |
|----------|---------|-----|-------|-------|-------|
| | no | 16 | 16,0 | 16,7 | 100,0 |
| | Total | 96 | 96,0 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 4 | 4,0 | | |
| Total | | 100 | 100,0 | | |

En cuanto a la pregunta que si le fue aprobado su trámite del Permiso Temporal de Permanencia (PTP), el 80% de los encuestados señalaron que su trámite había sido aprobado, mientras que el 16% indicó que no le fue aprobado, habiendo sido el principal motivo de la denegatoria del trámite el no haber cumplido con alguno de los requisitos establecidos en el procedimiento para su aprobación.

4.2 El Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CMER)

Es aquella condición que otorga el Estado Peruano a los ciudadanos venezolanos beneficiarios del Permiso Temporal de Permanencia (PTP), luego de cumplir un (1) año de permanencia en el Perú. La Calidad Migratoria Especial Residente otorga una residencia por el periodo de un (1) año. Le permite al extranjero múltiples ingresos al país y realizar actividades lucrativas de forma dependiente o independiente en los sectores público y/o privado.

Tabla 5

¿Realizó su trámite de Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 86 | 86,0 | 86,0 | 86,0 |
| | no | 14 | 14,0 | 14,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

En cuanto a los trámites efectuados para obtener el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente, a la pregunta realizada a 100 encuestados sobre si realizó su trámite de Cambio de Calidad Migratoria Especial

Residente; el 86 % señaló que si realizó dicho trámite mientras que el 14 % manifestó que no lo hizo.

Las personas que si efectuaron el trámite, se encontraban ante dos alternativas, que este fuera aprobado o fuere denegado; de ser aprobado le otorgaba al migrante venezolano una situación migratoria regular, y en caso contrario su situación devenía en irregular.

Tabla 6

¿Tramitó el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente entre los años 2017 y 2020?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 86 | 86,0 | 86,0 | 86,0 |
| | no | 14 | 14,0 | 14,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 7

¿Fue aprobado su trámite de Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 86 | 86,0 | 86,0 | 86,0 |
| | no | 14 | 14,0 | 14,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

En cuanto a la pregunta que si le fue aprobado su trámite del Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CCMER), el 86% de los encuestados señalaron que su trámite había sido aprobado, mientras que el 14% indicó que no le fue aprobado; habiendo sido el principal motivo de la denegatoria del trámite, el no haber cumplido con alguno de los requisitos establecidos en el referido procedimiento para obtener su aprobación.

4.3 Situación Migratoria

Definida como la condición que caracteriza a una persona extranjera en relación al cumplimiento o no de las normas y disposiciones migratorias en cuanto al ingreso y permanencia en el país de destino; dicha situación migratoria podrá ser regular o irregular.

Tabla 8

¿Su situación migratoria es regular?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 87 | 87,0 | 87,0 | 87,0 |
| | no | 13 | 13,0 | 13,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

El 87 % de los encuestados declaró que su situación migratoria es regular, indicador que se explica debido al alto nivel porcentual alcanzado en la aprobación de los trámites del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) 80% y del Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CCMER) 86%, analizados en los párrafos precedentes.

4.4 Dimensiones Migratorias

El carácter multidimensional de las migraciones requiere por parte de los países de acogida una atención prioritaria en temas como la educación, el empleo, la vivienda, la salud, el acceso a los servicios básicos entre otros derechos.

A fin de conocer la situación de los migrantes venezolanos, que residen en la ciudad de Cusco, en cuanto a los aspectos señalados en el párrafo precedente, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 9

¿Tiene acceso al sistema de salud estatal?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 10 | 10,0 | 10,0 | 10,0 |
| | no | 90 | 90,0 | 90,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

El 90 % de las personas encuestadas manifestaron que no tienen acceso al sistema de salud estatal, mientras que un 10% refiere que si tiene acceso; estas cifras nos muestran que existe una desatención, por parte de Estado, en el tema de salud a las personas venezolanas que residen en la ciudad de Cusco, lo cual probablemente se manifiesta a nivel nacional.

Tabla 10

¿Habita en vivienda alquilada?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 97 | 97,0 | 97,0 | 97,0 |
| | no | 3 | 3,0 | 3,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

El 97 % de los encuestados señalaron que habitan en vivienda alquilada, frente a un 10% que no utiliza este medio de vivienda; estas cifras indican que un alto porcentaje de ciudadanos venezolanos que residen en la ciudad de Cusco, cuentan con los medios económicos que les permite sustentar el pago de alquiler de una vivienda, que a su vez significa que cuentan con un empleo.

Tabla 11

¿Tiene acceso a los servicios básicos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 97 | 97,0 | 97,0 | 97,0 |
| | no | 3 | 3,0 | 3,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

De acuerdo a la tabla de frecuencia, el 97 % de los encuestados manifestaron tener acceso a los servicios básicos, cifra que nos indica, como en el caso anterior, que un alto porcentaje de ciudadanos venezolanos que residen en la ciudad de Cusco, cuentan con los medios económicos que les permite sustentar el pago de los servicios básicos, que a su vez representa que cuentan con un empleo.

Tabla 12

¿Han sido respetados sus derechos humanos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 85 | 85,0 | 85,0 | 85,0 |
| | no | 15 | 15,0 | 15,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

El 85 % de las personas venezolanas encuestadas ha manifestado que si han respetado sus derechos humanos, frente a un 15 % que señalaron que no lo hicieron. Estos resultados están relacionados principalmente con las medidas migratorias brindadas por el Estado a los migrantes venezolanos, como país de acogida, desde su ingreso al país y su permanencia, medidas como el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente, como mecanismos de regularización migratoria.

Tabla 13

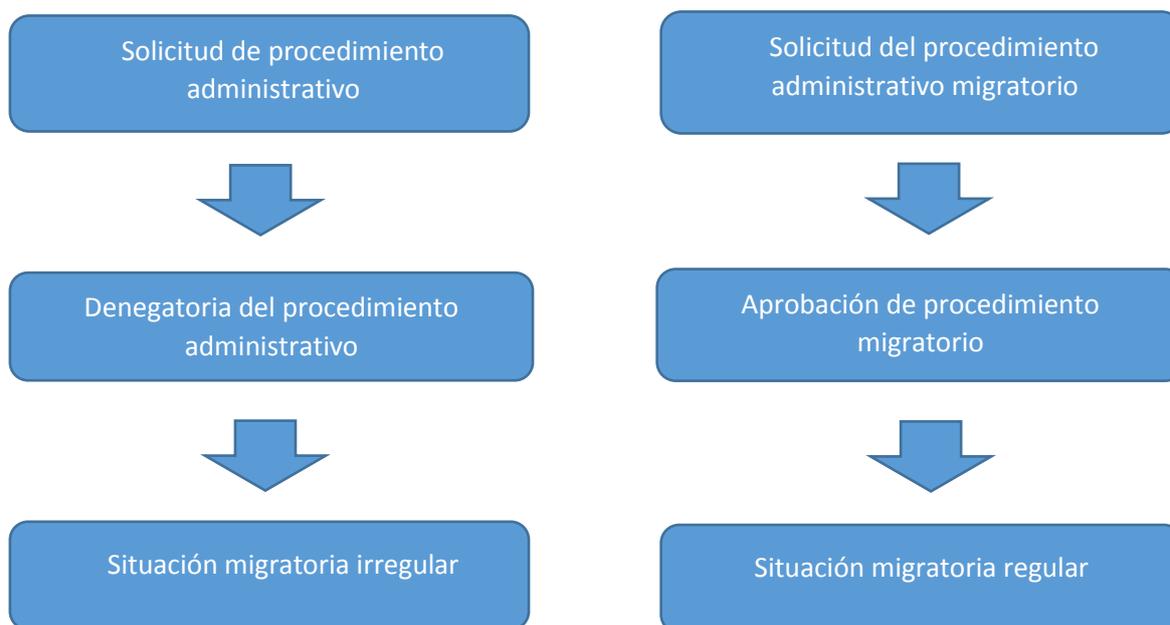
¿Se encuentra en situación de vulnerabilidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 13 | 13,0 | 13,0 | 13,0 |
| | no | 87 | 87,0 | 87,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

El 87% de los encuestados indicaron que no se encuentran en situación de vulnerabilidad, cifra relacionada fundamentalmente con la situación migratoria regular que manifestaron encontrarse el 87% de ciudadanos venezolanos consultados y con el 85% que señaló que respetaron sus derechos humanos, conforme los resultados y análisis que se efectuaron en párrafos precedentes.

Los resultados obtenidos se explican a continuación utilizando procedimiento de la técnica de triangulación de datos e información en relación a los procedimientos de regularización migratoria, conforme a la siguiente referencia gráfica que representa el procedimiento de regularización migratoria:

Triangulación del procedimiento de regularización migratoria



En la Categoría del Permiso Temporal de Permanencia (PTP), la evaluación efectuada nos muestra que el 80% de los ciudadanos venezolanos encuestados que solicitaron este procedimiento migratorio manifestaron que su trámite había sido aprobado, lo cual representa un número significativo de migrantes venezolanos en situación migratoria regular en la ciudad del Cusco, durante el período de vigencia de dicho trámite.

En la categoría del Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CMER), el 86% de los encuestados señalaron que su trámite había sido aprobado y, que al igual que en el caso anterior se trata de una cifra demostrativa que una considerable población de migrantes venezolanos en la ciudad del Cusco cuentan con una situación migratoria regular.

En la categoría Situación Migratoria, el 87 % de los encuestados declaró que su situación migratoria es regular, indicador que se explica debido al alto nivel porcentual alcanzado en la aprobación de los trámites del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) 80% y del Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CCMER) 86%, señalados en los párrafos precedentes.

En la categoría de Dimensiones Migratorias, El 87% de los encuestados indicaron que no se encuentran en situación de vulnerabilidad, cifra que se explica

por el 87% de ciudadanos venezolanos consultados y con el 85% que señaló que respetaron sus derechos humanos.

De la evaluación efectuada a las categorías, Permiso Temporal de Permanencia (PTP), Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) y Dimensiones Migratorias; los resultados han demostrado la significativa incidencia de los procedimientos administrativos migratorios en la regularización migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, con lo cual se da respuesta al a la interrogante del problema general planteado y se cumple con el objetivo general del trabajo de investigación. De lo precedente se puede concluir que la aprobación o denegatoria de los procedimientos migratorios, así como el hecho de no acogerse a estos trámites incide en la condición migratoria, regular o irregular, de los migrantes venezolanos en el país.

En cuanto al objetivo específico 1: Determinar si la aprobación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, el 80% de las personas encuestadas indicó que había sido aprobado y el 16% que había sido denegado. Las personas que si tramitaron el PTP se encontraban ante dos alternativas: que este fuera aprobado o que fuere denegado; de ser aprobado, le otorgaba al migrante venezolano una situación migratoria regular, y en caso contrario su situación devenía en irregular; de otro lado las personas que no tramitaron el PTP se encontraban en situación migratoria irregular. La condición migratoria regular le habilita a la persona extranjera favorecida a efectuar actividades en el marco de la las normas correspondientes, como acceder al empleo, acceder a los servicios de salud, de educación, entre otros; asimismo los beneficiarios pueden obtener el Registro único de Contribuyentes (RUC) a fin de desplegar actividades económicas en el país y pagar los impuestos, lo cual contribuye a la recaudación fiscal.

En cuanto al objetivo específico 2, determinar si la denegatoria del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, el 16% de las personas encuestadas indicó que su trámite le fue denegado, hecho que los ubicaba en situación migratoria irregular y afecta sus derechos fundamentales exponiéndolos a un contexto de vulnerabilidad. Para los solicitantes del procedimiento de

regularización migratoria que reciben la denegatoria de su trámite, Migraciones dispondrá la salida obligatoria del territorio nacional.

En cuanto al objetivo específico 3, determinar si la aprobación de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, el 86% de los encuestados señalaron que su trámite había sido aprobado, hecho que les permite tener una situación migratoria regular de permanencia en el país. Las personas migrantes en situación migratoria regular pueden desarrollar actividades económicas, pagar sus tributos y recibir beneficios sociales que brinda el estado en temas de salud, educación, servicios básicos. El hecho que los migrantes permanezcan en el país en situación regular, beneficia a ellos mismos y al Estado, por las referencias antes citadas sobre el particular.

En cuanto al objetivo específico 4, determinar si la denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, el 14% de los encuestados indicó que no le fue aprobado; hecho que conlleva a una situación de permanencia irregular en el país; la situación migratoria irregular es el estado en el que se encuentra la persona extranjera debido al vencimiento del plazo de permanencia en el país, otorgado en relación a la calidad migratoria concedida; también la condición irregular se da en el caso que el ciudadano extranjero haya ingresado al territorio nacional sin haber efectuado el respectivo control migratorio. En tal sentido, en el marco de la Ley de Migraciones (Decreto Legislativo N° 1350) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 0007-2017-IN), en particular, estipulan el proceso de regularización, al cual deben acogerse los extranjeros cuya condición de estancia en el país es irregular, para cuyo efecto las autoridades migratorias implementan mecanismos administrativos de regularización, como los que se analizan en esta tesis.

El estudio cualitativo permitió establecer los resultados a partir de 03 categorías analizadas: Permiso Temporal de Permanencia, Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente y Situación migratoria; se evidencia que, ciudadanos venezolanos que no les fueron aprobados o no solicitaron dichos procedimientos, se encuentran en condición migratoria irregular, hecho que afecta sus derechos

fundamentales y los expone a un contexto de vulnerabilidad y de salida obligatoria del país; aquellos que si les fueron aprobados, se hallan en situación migratoria regular. Conforme la normativa migratoria, el extranjero que se halle en situación de vulnerabilidad o extrema vulnerabilidad constatada, sea por salud, pobreza, extrema pobreza u otra circunstancia de fragilidad del migrante, en los referidos casos, pueden gestionar ante la entidad migratoria correspondiente el cambio de su condición migratoria actual, posición que le permitirá, estar en situación de regularidad, y acceder a beneficios sociales que brinda el Estado en salud y educación, así también podrá desplegar actividades económicas, en el marco de la legislación peruana.

De acuerdo a la evaluación de los resultados obtenidos, se puede confirmar que la regularización migratoria de los ciudadanos venezolanos depende de la aprobación o denegatoria del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y de la aprobación o denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER), procedimientos que inciden de manera significativa en la configuración de la condición migratoria del migrante venezolano, pudiendo ser esta regular o irregular.

V. CONCLUSIONES

Primero: En cuanto al objetivo general de determinar si los procedimientos administrativos de regularización migratoria tienen incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, los resultados demuestran que las personas encuestadas que se acogieron a los procedimientos de regularización, Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y Cambio de Calidad Migratoria (CMER) y les fueron aprobados, manifestaron tener una condición migratoria regular de permanencia en el país.

Segundo: En cuanto al objetivo específico 1, Determinar si la aprobación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, los resultados demuestran que las personas encuestadas, cuyo trámite fue aprobado, manifestaron tener una condición migratoria regular de permanencia en el país.

Tercero: En cuanto al objetivo específico 2, determinar si la denegatoria del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, los resultados demuestran que las personas encuestadas, cuyo trámite, fue aprobado, manifestaron encontrarse en una situación migratoria irregular de permanencia en el país.

Cuarto: En cuanto al objetivo específico 3, determinar si la aprobación de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, los resultados demuestran que las personas encuestadas, cuyo trámite fue aprobado, manifestaron tener una condición migratoria regular de permanencia en el país.

Quinto: En cuanto al objetivo específico 4, determinar si la denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco, los resultados demuestran que las personas encuestadas, cuyo trámite, fue aprobado, manifestaron encontrarse en una situación migratoria irregular de permanencia en el país.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: A las autoridades encargadas de la implementación de las políticas migratorias, crear mecanismos duraderos de regularización migratoria cuya vigencia sea permanente y se adapte a las circunstancias cambiantes de la globalización.

Segundo: A las autoridades migratorias, mantener su permanente preocupación en la atención de los procedimientos migratorios y mejorar los mecanismos administrativos de regularización migratoria a fin que más migrantes extranjeros en general y venezolanos en particular puedan permanecer en el país en condición regular por los beneficios que esto significa para los migrantes y para el Estado peruano.

Tercero: A las autoridades sectoriales, a fin que implementen mecanismos multisectoriales que permitan atender las necesidades multidimensionales de los migrantes en el país, como la educación, el empleo, la vivienda, la salud, el acceso a los servicios básicos entre otros derechos. El 90 % de las personas encuestadas manifestaron que no tienen acceso al sistema de salud estatal, cifras nos demuestran una desatención, por parte de Estado.

Cuarto: A los ciudadanos extranjeros en general y venezolanos en particular, que se encuentran en situación migratoria irregular, acogerse a los procedimientos administrativos migratorios de regularización a fin de contar con una situación migratoria regular de permanencia en el país y que les permita realizar actividades económicas y acceder a diversos servicios que el estado brinda. Se encuentran vigentes el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CMER), procedimiento administrativo de regularización migratoria, en el marco del Decreto Supremo N° 10-2020-IN, mediante el cual se aprueban medidas especiales, excepcionales y temporales para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional.

Quinto: A los investigadores interesados en incursionar en el estudio de temas migratorios, a fin que puedan orientar sus trabajos hacia los procesos de regularización migratoria en general implementadas por el Estado, por ser un campo fértil para la investigación sobre las migraciones por su carácter multidimensional y el tratamiento multisectorial que requiere en el marco de la

política migratoria del país que podía constituir un material importante de consulta y orientación de los responsables en la implementación de las políticas migratorias.

REFERENCIAS

- Ávila, K. (2018, octubre). ¿Un éxodo venezolano? <https://n9.cl/gwg62>
- Banco Mundial. (2019, 26 de noviembre). La migración venezolana, más allá de las fronteras. Consultado el 10 de abril de 202 <https://n9.cl/mi9qd>
- Castillo T. (2017). Percepciones de la migración venezolana. <https://n9.cl/t7vk0>
- Real Academia de la Lengua. <https://n9.cl/tfts>
- BID, OIM. (2021, 14 de junio). Gestión Intergubernamental de las Migraciones: Marco conceptual y enfoques esenciales de la política migratoria. <https://n9.cl/1m2w0>
- MERCOSUR. Página oficial (2021, junio). <https://www.mercosur.int/>
- Martínez J. (2006, Junio). El tratamiento migratorio en los espacios de integración subregional sudamericana. <https://n9.cl/yahow>
- Plan Internacional, (2021, 14 de febrero). Situación de las y los venezolanos en el Perú en 2021: Una realidad que nos involucra. <https://n9.cl/y0npv>
- Barbieri, et al., (2020, diciembre). Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. <https://n9.cl/1kb3>
- Koehlin J., Eguren J. (2018, diciembre). El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración. Consultado el 24 de julio de 2021. <https://n9.cl/fjlhg>
- Loayza J. (2020, agosto). Inmigración venezolana y estigmatización laboral en el Perú. <https://n9.cl/hz7co>
- Solano L. (2020, 29 de diciembre). OEA: Cifra de migrantes y refugiados venezolanos podía superar a la de Siria en 2021. <https://n9.cl/us9l>
- ACNUR, (2021). Situación en Venezuela. Consultado el 10 de abril de 2021. <https://n9.cl/e2e7m>
- Nicolta A. (2005, abril). Teorías y Conceptos asociados a la Teoría de Las Migraciones Internacionales. *Revista Colombiana de Sociología*, 7(1), 59-76 <https://n9.cl/ywm7p>

- Gómez J. A. (2010, junio). La Migración Internacional: Teorías y Enfoques, una Mirada Actual. *Semestre económico*, 17(26), 81-99. <https://n9.cl/1u42u>
- Tamagno C. (2015, diciembre). Situación de los Migrantes Extranjeros en el Perú y su Acceso a los Servicios sociales, Servicios de Salud y Educación. <https://n9.cl/940zk>
- Suarez O. (2015, noviembre). Informe Técnico Sobre Acuerdos en Materia Migratoria. <https://n9.cl/p4y9k>.
- Carballo, et al., (2019, diciembre). El Enfoque de Sistemas Migratorios Revisitado. Una Propuesta Teórica para el Estudio del Sistema migratorio de América Latina y el Caribe. <https://n9.cl/e5qrx>
- Monetti M. E. (2017). La Migraciones Internacionales y el Proceso de Integración e las Sociedades de Acogida: Una Mirada desde las Teorías Sociológicas Contemporáneas. *Fronteras*, 3(2), 7-42 <https://n9.cl/e7fc4>
- García-Arias M. & Restrepo-Pineda J. (2019). Aproximación al Proceso Migratorio Venezolano en el Siglo XXI. *Hallazgos*, 16(32), 63-89. <https://n9.cl/l41p8>
- Blouin C. (2021, enero). Complejidades y Contradicciones de la Política Migratoria hacia la Migración Venezolana en el Perú. <https://n9.cl/x6mz7>
- Gissi et al., (2020). Respuestas de los Países de Pacífico Suramericano ante la Migración Venezolana: Estudio Comparado de Políticas Migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. <https://n9.cl/5nkmp>
- Gandini L. et al., (2019, noviembre). Nuevas Modalidades en América Latina: La Migración Venezolana en Contexto de Crisis y las Respuestas de la Región. *Cuadernos geográficos* 59(3), 103-121. <https://n9.cl/b072t>
- Galavis J., Martínez M., Ramírez M., (2018, agosto). Aplicabilidad del Procedimiento Sancionatorio a los Migrantes Irregulares Venezolanos en el Municipio de San José de Cúcuta (Colombia) en los años 2016 – 2017. <https://n9.cl/8l5xy>

- Costa M. (2020, agosto). Tesis: De la Apertura a la Restricción: Los Cambios en la Política Migratoria del Perú respecto a los migrantes Venezolano entre el 2016 y 2019. <https://n9.cl/fkoy3>
- Rugel W. (2020). Tesis: Percepción de los Inmigrantes Venezolanos sobre la Vulneración de sus Derechos Fundamentales y Migratorios en el Perú, 2019. <https://n9.cl/lat07>
- Acosta & Blouin La Emigración Venezolana: Respuestas Latinoamericanas. <https://n9.cl/l580>
- Ramírez J., Linares Y. y Useche E (2019). Geo Políticas Migratorias, Inserción Laboral y Xenofobia: Migrantes Venezolanos en Ecuador. <https://n9.cl/912gh>
- Galeano M. (2014, junio). Diseño de Proyectos en la Investigación Cualitativa. <https://n9.cl/lzrv>
- Zárate C., et al., (2018). Metodología de la Investigación. <https://n9.cl/upaim>
- Abreau J. (20212). Hipótesis, Método y Diseño de Investigación. <https://n9.cl/0jccq>
- López, P. (2004). Población, muestra y muestro. *Punto cero*, 09(08), 01-06. <https://n9.cl/q8phj>
- Cisterna F. (2005). Categorización y Triangulación como Procesos de Validación del Conocimiento en Investigación Cualitativa. <https://n9.cl/nd26c>
- Porras A. (2017, junio). Tipos de muestreo. <https://n9.cl/utz4>
- Hernández S. Duana D. (2020). Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. <https://acortar.link/oJjtP>
- Soriano A M. (2014). Diseño y validación de instrumentos de medición. <https://n9.cl/oxos5>
- Ramos C A. (2015). Los Paradigmas de la Investigación Científica. <https://n9.cl/udov4>
- Rada D M. (2007). El Rigor en la Investigación Cualitativa: Técnicas de Análisis, Credibilidad, Transferibilidad y Confirmabilidad, <https://n9.cl/nys4>

Gurdian A. (2007). El Paradigma Cualitativo en la Investigación Socio-Educativa. <https://n9.cl/zzk2k>

Rojas H. (2018). Tesis para obtener el grado académico de magíster en diplomacia y relaciones internacionales El Tratamiento a los Solicitantes de Reconocimiento de la Condición de Refugiado Venezolanos en los Objetivos de la Política Exterior Peruana. <https://n9.cl/cp1x0>

Begoña B. (2005). Análisis de los datos de un proyecto de investigación. <https://n9.cl/ivrt9>

Hernández R. (2014, abril). Metodología de la Investigación. <https://n9.cl/5b27>

Salas D. (2019). Triangulación en la Investigación Cualitativa. <https://n9.cl/0sg5>

Gonzales M. (2002). Aspectos Éticos de la Investigación Cualitativa. <https://n9.cl/vr2wz>

Stephany & Romero V. (2019). La Ética en la Investigación Cualitativa. Consultado el 25 de mayo de 2021. <https://n9.cl/y0i5y>

Blouin, Cécile. (2021, april). Migration Policy towards Venezuelan Migrants in Peru: Complexities and Contradictions. <https://n9.cl/k3t5>

ANEXOS

Anexo 1: Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, Roger Alfredo Solís Ochoa, egresado de la Escuela de Posgrado y Programa académico de Gestión Pública de la Universidad César Vallejo (Sede o campus), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado: “Procedimientos Administrativos Migratorios y Regularización Migratoria de Ciudadanos Venezolanos en la Ciudad de Cusco 2017-2020, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha,

| | |
|--|--|
| Apellidos y Nombres del Autor Solís Ochoa Roger Alfredo | |
| DNI: 42319962 |  Firma |
| ORCID: 0000-0002-8422-3089 | |

Anexo 2

Matriz de Consistencia

| Problemas | Objetivos | Hipótesis | Variables |
|--|--|-----------------------|---|
| ¿Los procedimientos administrativos de regularización migratoria tienen incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco? | Determinar que los procedimientos administrativos de regularización migratoria tienen incidencia en situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco. | No aplica | Situación migratoria: - Situación migratoria regular. - Situación migratoria irregular. |
| Problemas Específicos | Objetivos Específicos | Hipótesis Específicas | Variable Dependiente |
| 1) ¿La aprobación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco? | 1) Determinar que la aprobación del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos en la ciudad de Cusco. | No aplica | Regularización migratoria: - Aprobación del PTP. - Denegatoria del PTP - Aprobación del CCM - Denegatoria del CCM |
| 2) ¿La denegatoria del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco? | 2) Determinar que la denegatoria del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco. | | |
| 3) ¿La aprobación de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco? | 3) Determinar que la aprobación de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco | | |
| 4) ¿La denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco? | 4) que la denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco | | |

Anexo 3

Matriz de Categorización

| Problema general -Tema de investigación | Problemas específicos | Objetivo General | Objetivos Específicos | Categorías | Subcategorías | Fuentes de Información | Técnica de recolección de la información |
|--|---|---|--|---|--|--|--|
| ¿Los procedimientos administrativos de regularización migratoria tienen incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco? | <p>1) ¿La aprobación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?</p> <p>2) ¿La denegatoria del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?</p> <p>3) ¿La aprobación de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?</p> <p>4) ¿La denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco?</p> | Determinar que los procedimientos administrativos de regularización migratoria tienen incidencia en situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco. | <p>1) Determinar que la aprobación del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos en la ciudad de Cusco.</p> <p>2) Determinar que la denegatoria del Permiso Temporal de permanencia (PTP) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco.</p> <p>3) Determinar que la aprobación de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Cusco</p> <p>4) Determinar que la denegatoria de la Calidad Migratoria Especial Residente (CMER) tiene incidencia en la situación migratoria de ciudadanos venezolanos en la ciudad</p> | <p>Permiso Temporal de Permanencia (PTP)</p> <p>Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente (CMER)</p> <p>Regularización migratoria</p> <p>Situación migratoria</p> | <p>Requisitos para obtener el PTP</p> <p>Requisitos para obtener el cambio de calidad migratoria Especial Residente Aprobación del PTP</p> <p>Aprobación del PTP</p> <p>Denegatoria del PTP</p> <p>Aprobación del cambio de calidad migratoria Especial Residente</p> <p>Denegatoria del Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente</p> | <p>Primaria:</p> <p>- MIGRACIONES.</p> <p>- ACNUR</p> <p>-OIM</p> <p>- Migrantes venezolanos</p> <p>Secundaria:</p> <p>Textos</p> <p>Documentos</p> <p>Observación</p> | <p>- Ficha de recolección de datos</p> <p>- Encuesta</p> <p>- Ficha de observaciones</p> |

Anexo 4

Instrumentos de recolección de datos

Encuesta dirigida a migrantes venezolanos que residen en la ciudad de cusco en relación a su situación migratoria

Marque con una X su respuesta:

1. ¿Ingresó al Perú entre los años 2017 y 2020?

| Si | N0 |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. ¿Realizó el trámite de PTP?

| Si | N0 |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

3. ¿Tramitó el Permiso Temporal de Permanencia entre los años 2017 y 2020?

| Si | N0 |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

4. ¿Aprobaron su trámite de PTP?

| Si | N0 |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

5. ¿Realizó su cambio de calidad migratoria Especial Residente?

| Si | N0 |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

6. ¿Tramitó el Permiso Temporal de Permanencia entre los años 2017 y 2020?

| Si | N0 |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

7. ¿Realizó su trámite de Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente?

| Si | N0 |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

8. ¿Tramitó el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente entre los años 2017 y 2020?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

9. ¿Fue aprobado su trámite de Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

10. ¿Su situación migratoria es regular?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

11. ¿Tiene acceso al sistema de salud estatal?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

12. ¿Tiene acceso al sistema de salud del Estado?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

13. ¿Habita en vivienda alquilada?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

14. ¿Tiene acceso a servicios básicos, como agua, desagüe, luz?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

15. ¿Han sido respetados sus derechos humanos?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

16. ¿Se encuentra en situación de vulnerabilidad?

| Si | N0 |
|----|----|
| | |

Anexo 5

Procesamiento de datos: Frecuencias y porcentajes

¿Ingresó al Perú entre los años 2017 y 2020?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 91 | 91,0 | 91,0 | 91,0 |
| | no | 9 | 9,0 | 9,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Realizó trámite del Permiso temporal de permanencia?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 80 | 80,0 | 80,0 | 80,0 |
| | no | 20 | 20,0 | 20,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Tramitó el Permiso Temporal de Permanencia entre los años 2017 y 2020?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 80 | 80,0 | 83,3 | 83,3 |
| | no | 16 | 16,0 | 16,7 | 100,0 |
| | Total | 96 | 96,0 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 4 | 4,0 | | |
| Total | | 100 | 100,0 | | |

¿Fue aprobado su trámite de Permiso Temporal de Permanencia?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 80 | 80,0 | 83,3 | 83,3 |
| | no | 16 | 16,0 | 16,7 | 100,0 |
| | Total | 96 | 96,0 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 4 | 4,0 | | |
| Total | | 100 | 100,0 | | |

¿Realizó su trámite de Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 86 | 86,0 | 86,0 | 86,0 |
| | no | 14 | 14,0 | 14,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Tramitó el Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente entre los años 2017 y 2020?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 86 | 86,0 | 86,0 | 86,0 |
| | no | 14 | 14,0 | 14,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Fue aprobado su trámite de Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 86 | 86,0 | 86,0 | 86,0 |
| | no | 14 | 14,0 | 14,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Su situación migratoria es regular?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 87 | 87,0 | 87,0 | 87,0 |
| | no | 13 | 13,0 | 13,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Tiene acceso al sistema de salud estatal?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 10 | 10,0 | 10,0 | 10,0 |
| | no | 90 | 90,0 | 90,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Habita en vivienda alquilada?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 97 | 97,0 | 97,0 | 97,0 |
| | no | 3 | 3,0 | 3,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Tiene acceso a los servicios básicos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 97 | 97,0 | 97,0 | 97,0 |
| | no | 3 | 3,0 | 3,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Han sido respetados sus derechos humanos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 85 | 85,0 | 85,0 | 85,0 |
| | no | 15 | 15,0 | 15,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |

¿Se encuentra en situación de vulnerabilidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | si | 13 | 13,0 | 13,0 | 13,0 |
| | no | 87 | 87,0 | 87,0 | 100,0 |
| | Total | 100 | 100,0 | 100,0 | |